



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho se autorice la notificación de la parte demandada por medio del correo electrónico del despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 18 de enero del 2021.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero del dos mil veintiuno (2021)**

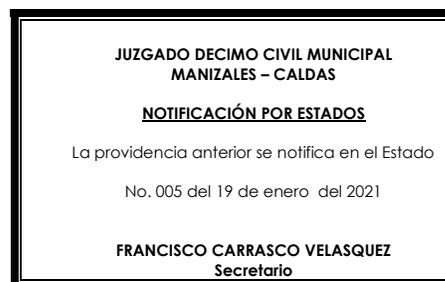
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COOPROCAL**
Demandado: **JUAN CAMILO SIERRA MARIN Y OTRO**
Radicado: **170014003010-2020-00227-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y toda vez que la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante es válida y aportó las evidencias correspondientes sobre la obtención de los correos electrónicos de la parte demandada, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena que por secretaría sea enviado el proceso de la referencia al Centro de Servicios de esta ciudad a fin de surtir la notificación de los demandados a las direcciones electrónicas que se encuentran plasmadas en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

MPM



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bcaf2a25a216bb5d0a662f34156ffadc6c55d49c5812860678cf905b9d2f74

Documento generado en 18/01/2021 04:41:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>